

DECRETO No. LXVII/RFDEC/0257/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

## DECRETA

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 11, fracción IV del Decreto No. LXV/EXDEC/0887/2018 XVIII P.E., por medio del cual se crean "Las bases para promover y fomentar la actividad sotolera del Estado de Chihuahua", para queda redactado de la siguiente manera:

## ARTÍCULO 11. ...

Ια III. ...

IV. Un Comité de Ética, que tendrá dos integrantes honorarios, uno nombrado por la Secretaría, y otro más por la Comisión de Economía, Industria y Comercio del H. Congreso del estado de Chihuahua.

V y VI. ...



## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D** A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



PRESIDENTA

DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS

EN FUNCIONES DE SECRETARIA

SECRETARIA

DIP MAGDALFNA RENTERÍA PÉREZ

DIP. YESENIA GUADALUPE REYES
CALZADÍAS